MP-SAMC-007-2026

ANEXO 1

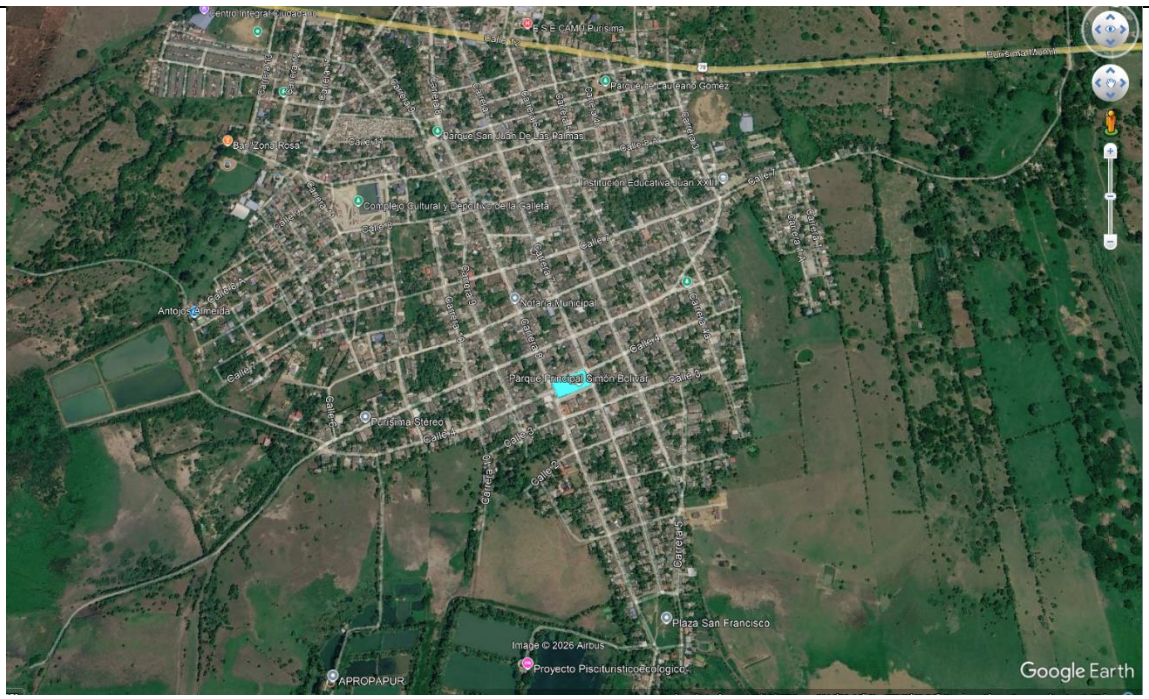
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, dicha obra tiene como objetivo: adecuar los espacios para la recreación y esparcimiento lúdico existente en la zona urbana del municipio para la atención de la población que desea aprovechar su tiempo al aire libre, lo cual ha conllevado al bajo interés de la población en realizar actividades de esparcimiento y recreación, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo, mediante la rehabilitación de placas, mantenimiento de elementos metálicos, mantenimiento de juegos infantiles, mantenimiento de luminarias y pintura en general.

De manera general las obras objeto de la presente contratación consta de los siguientes componentes:



Parque Central

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Aún con el gran desarrollo de mejoras en la infraestructura de los parques en el Municipio de Purísima durante los últimos años; se evidencia que los espacios públicos para la recreación y la actividad física son inadecuados para la población que está en capacidad para practicarla o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Los espacios existentes necesitan mejorar algunos aspectos para fortalecer el desarrollo de actividades de sano esparcimiento y para que estos no sean ocupados para desarrollar actividades inadecuadas.

Lo anterior conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y esparcimiento individual y en familia, a su vez incentiva al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial. En estos espacios confluyen los habitantes de Purísima. Por esta razón se hace necesario intervenir los parques en mención.

A pesar de los esfuerzos técnicos, administrativos y presupuestales realizados para atender esta problemática, mediante le ejecución de obras civiles de adecuaciones de los espacios recreativos ejecutadas y en ejecución con el presupuesto municipal o con recursos gestionados a nivel departamental y/o nacional, nos quedamos cortos frente a la magnitud de dicha problemática, pues sigue quedando un gran porcentaje de espacios de recreación y escenarios deportivos sin atender con este tipo de obras, pero que requieren la atención con intervenciones o mantenimientos y mejoramientos rutinarios que permitan garantizar condiciones mínimas para su adecuado aprovechamiento, por lo que es indispensable contar con los medios o equipos que nos permitan lograr dicho objetivo y aportar al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La **Tabla 1**, muestra de manera detallada y simplificada la problemática descrita anteriormente.

EFECTOS INDIRECTOS:	Incremento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física	Mayor probabilidad de actividades ilícitas en la comunidad		
EFECTOS DIRECTOS:	Aumento del sedentarismo		Inadecuado uso del tiempo libre.	
PROBLEMA CENTRAL:	**INADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA**			
CAUSAS DIRECTAS:	Insuficientes e Inadecuadas condiciones de infraestructura para la recreación y la práctica saludables			
CAUSAS INDIRECTAS:	Déficit de espacios deportivos y recreativos.		Construcciones realizadas desconociendo los lineamientos del sector	

Tabla 1. Árbol del problema Mejoramiento de Parques y Estadio del Municipio de Purísima.

La **Imagen 1**, presenta evidencia fotográfica reciente del estado de los parques a intervenir en el municipio de purísima, la cual requieren intervención y/o mantenimiento a fin de mejorar sus condiciones

actuales, para así poder garantizar las condiciones mínimas para su adecuado aprovechamiento en la recreación y la actividad física.

Imagen 1. Parque Central.

















Localización:

El proyecto se encuentra localizado en la zona urbana del Municipio de Purísima en el departamento de Córdoba como se muestra en la **Imagen 2**



Imagen 2. Localización del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	***ACTIVIDADES PARQUE CENTRAL***		
1.1	Lavado de muros y adoquines	m2	552,50
1.2	Mantenimiento de malla eslabonada de cerramiento de la cancha	m2	218,50
1.3	Reparación de alfajias perimetral del cerramiento de cancha	ml	105,00
1.4	Suministro e instalacion de puerta cancha,incluye marco metalico y malla (1.40x2.50x2)	und	1,00
1.5	Pintura general tipo 1 vinilo, 2 manos	m2	295,90
1.6	Pintura general de piso de la cancha, pintura tipo tráfico	m2	560,00
1.7	Pintura demarcación de las líneas de juego, pintura tipo tráfico	ml	184,00
1.8	Pintura en esmalte para cerramiento en malla y estructura metálica de cubierta de graderías	m2	415,00
1.9	Mantenimiento general zona de juegos infantiles	gl	1,00
1.10	Pasto Grama Sintética 1x4 M Espesor 7 Mm Verde Resistencia al tráfico Medio Bajo	m2	270,50

1.11	Suministro e instalación piso caucho EPDM 3 cm aplicando 2 cm en base amortiguante y 1 cm full color	m2	25,13
1.12	Mantenimiento general máquinas Biosaludables	und	6,00
1.13	Mantenimiento de bancas en concreto	und	7,00
1.14	Mantenimiento de bancas prefabricadas	und	5,00
1.15	Suministro e instalacion de canecas mobiliario urbano 894 AI de acero inoxidable de calibre 18 para basura	und	2,00
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.16	Suministro e Instalación luminaria LED 25 - 45 W	und	28,00
1.17	Suministro e Instalación de proyector LED 150W-200W	und	2,00
1.19	Certificación RETIE Y RETILAP	und	1,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS JARDINERIA		
1.20	Croto	und	50,00
1.21	Duranta	und	460,00
1.22	Aphelandra	und	50,00
1.23	Palmera Rabo Zorro	und	9,00
1.24	Pino Hindú	und	1,00
1.25	Maiz Tostao G	und	5,00
1.26	Empradización tapete grama soicia japónica - incluye adecuación terreno abono con tierra negra y/o aluvión.	m2	210,60

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará de la siguiente forma:

Un 50% a título de Pago anticipado una vez suscrita el acta de inicio; y el otro 50% en actas parciales o al finalizar la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada. Para los pagos serán requeridos certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.2.- PAGO FINAL, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la

acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes, previo visto bueno del supervisor. Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo de la obra por parte del MUNICIPIO DE PURISIMA.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

DESCRIPCION	UNIDAD
Gabinete de control	Und
Pasto Grama Sintética	M2
Luminarias	Und
Pintura	Galón
Tubo galvanizado	Und
Soldadura	Kg

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil – Director de obra
- Un (1) Ingeniero Civil – Residente de obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de Proyectos con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional.	Haberse desempeñado como Residente de Obra o Interventoría en mínimo dos (2) contratos de CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN DE PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		RECREATIVOS, que incluyan dentro de su alcance la ejecución de obras civiles asociadas a zonas recreativas, juegos infantiles, pisos, senderos peatonales, zonas verdes, mobiliario urbano, iluminación, cerramientos, estructuras recreativas y/o demás elementos propios de parques y escenarios de recreación y esparcimiento.
Residente de obra	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional.	Haberse desempeñado como Residente de Obra o Interventoría en mínimo dos (2) contratos de CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN DE PARQUES O ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS, que incluyan dentro de su alcance la ejecución de obras civiles asociadas a zonas recreativas, juegos infantiles, pisos, senderos peatonales, zonas verdes, mobiliario urbano, iluminación, cerramientos, estructuras recreativas y/o demás elementos propios de parques y escenarios de recreación y esparcimiento.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

N°	DESCRIPCION
1	Herramientas menores
2	Máquina de soldar
3	Hidrolavadora

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIONES: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El contratista será responsable de solicitar y tramitar la autorización de sitios de disposición de materiales sobrantes.

PERMISOS: En los proyectos de mejoramiento de infraestructura de parques y escenarios deportivos, si bien es cierto no están sujetos a licenciamiento ambiental, también lo es que previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (forestales, aguas, vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades (corporaciones autónomas regionales).

LICENCIAS: Acorde con el tipo de obra a ejecutar, no se requiere el trámite o aprobación de licencias.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

En la ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, recuperación y mejoramiento de parques y espacios públicos destinados a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se deberán observar las disposiciones técnicas, urbanísticas, ambientales y de seguridad aplicables, procurando que las intervenciones garanticen condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, durabilidad y calidad de los espacios intervenidos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo el deporte y la recreación como actividades que contribuyen a la formación integral y al bienestar de la comunidad.

Asimismo, se tendrá en cuenta la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, en cuanto resulte aplicable al desarrollo y uso de los espacios recreativos objeto de intervención.

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación del parque, el contratista deberá cumplir las normas técnicas colombianas y demás disposiciones vigentes aplicables a cada una de las actividades previstas, incluyendo, entre otras, las relacionadas con:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC, aplicables a materiales, procedimientos constructivos, seguridad y calidad.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, y sus modificaciones, cuando se ejecuten elementos estructurales o intervenciones que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.
- Normas de accesibilidad al espacio público, garantizando condiciones de acceso y circulación para personas con movilidad reducida y demás usuarios.
- Normativa sobre espacio público, en lo relacionado con la intervención, recuperación y adecuación de parques y zonas destinadas al uso colectivo.
- Normativa de seguridad para juegos infantiles y mobiliario recreativo, cuando el proyecto contemple mantenimiento, reposición, instalación o adecuación de juegos infantiles.
- Normativa eléctrica vigente, particularmente el RETIE, cuando se intervengan instalaciones eléctricas.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando se realicen actividades relacionadas con luminarias, redes o sistemas de iluminación.
- Normativa ambiental vigente, relacionada con el manejo de residuos de construcción y demolición – RCD, aprovechamiento de vegetación, manejo de zonas verdes y demás aspectos ambientales que resulten aplicables.
- Especificaciones técnicas del fabricante, para los elementos prefabricados, juegos infantiles, mobiliario urbano, luminarias, pinturas, pisos y demás productos que sean instalados o intervenidos.
- Normas ASTM, ACI y demás estándares técnicos internacionalmente reconocidos, cuando sean aplicables a los materiales y procedimientos constructivos y siempre que no contravengan la normativa colombiana vigente.

Materiales y procedimientos constructivos

Todos los materiales empleados en las actividades de mantenimiento y adecuación deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, debiendo contar, cuando corresponda, con certificados de calidad y garantía.

Las actividades de reparación de pisos, andenes, bordillos, zonas duras, estructuras, mobiliario, juegos infantiles, pintura, cubiertas, cerramientos, zonas verdes, instalaciones eléctricas, iluminación y demás elementos contemplados en el proyecto deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y recomendaciones de los fabricantes, garantizando estabilidad, funcionalidad, seguridad y adecuada terminación.

De igual manera, durante la ejecución de las obras se deberá garantizar la señalización y aislamiento de las áreas intervenidas, con el fin de prevenir accidentes y proteger a los usuarios del parque y a la comunidad en general.

Accesibilidad y seguridad

Las intervenciones deberán procurar que los espacios del parque sean seguros, funcionales y accesibles, evitando barreras físicas y garantizando condiciones adecuadas de circulación y utilización por parte de niños, adultos mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con las normas colombianas aplicables.

Cuando se intervengan juegos infantiles, mobiliario urbano o elementos recreativos, estos deberán quedar correctamente instalados, anclados y asegurados, sin presentar elementos cortantes, superficies peligrosas, partes sueltas o condiciones que puedan generar riesgos para los usuarios.

Nota: Las normas anteriormente señaladas se aplicarán únicamente en lo que resulte pertinente de acuerdo con las actividades específicas contratadas, evitando exigir requisitos técnicos que no tengan relación con el alcance del proyecto de mantenimiento y adecuación del parque.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente anexo los siguientes documentos:

- Presupuesto Oficial y APU
- Especificaciones técnicas
- Otros relacionados en el presente documento.

En constancia, se firma en Purísima, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

OMAR DARÍO BABILONIA PALOMINO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Purísima